

Constancia Secretarial: Manizales, Caldas, 23 de marzo de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente asunto incoado por la señora María Carmenza Zarate en contra de Colpensiones y la AFP Porvenir, que fuera remitido en virtud de las medidas de descongestión creadas mediante el Acuerdo PCSA21-11766 de 2021.

Sirva proveer,

Vanessa Castrillón Castrillón
Secretaria –Ad-hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION
MANIZALES, CALDAS

Manizales, Caldas, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001 31 05 001 2019 00352 00

En atención a las medidas de descongestión creadas mediante el artículo 5, literal b), numeral 2 del Acuerdo PCSA21-11766 de 2021, para la especialidad Laboral en el Distrito Judicial de Manizales, **SE AVOCA** el conocimiento de las presentes diligencias.

En consonancia con lo anterior, se hace necesario fijar fecha para celebrar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento prevista en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, razón por la cual se determina el día **VIERNES NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (02:30 P.M.)**, la que en aplicación del principio de economía procesal y en aras de darle celeridad al presente trámite y a otros de similar situación fáctica y jurídica al que aquí se tramita, promovido por las señoras Martha Doris Rocha Sánchez identificado con el radicado 17001 31 05 001 2019 00357 00 y María Susana Ortiz Carvajal cuyo radicado corresponde al 17001 31 05 001 2019 00451 00, se celebrarán de manera concentrada o conjunta con la de estos.

Por último, y dado que a la fecha no se ha enterado al Ministerio Público de la existencia del presente se ordenará su notificación en los términos establecidos en el artículo 197 de la ley 1437 de 2011, para los fines previstos en el artículo 612 del C.G.P., aplicable al presente asunto por expresa remisión analógica del artículo 145 del C.P.L.

DECISIÓN

Por lo anteriormente expuesto, **el Juzgado Laboral del Circuito de Descongestión de Manizales, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias conforme lo dicho.

SEGUNDO: FIJAR el día **VIERNES NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (02:30 P.M.)** para llevar a cabo la audiencia de Instrucción y Juzgamiento establecida en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, la que se celebrara de manera conjunta o concentrada con los trámites instaurados por las señoras Martha Doris Rocha Sánchez identificado con el radicado 17001 31 05 001 2019 00357 00 y María Susana Ortiz Carvajal cuyo radicado corresponde al 17001 31 05 001 2019 00451 00.

TERCERO: NOTIFICAR al Ministerio Público en los términos establecidos en el artículo 197 de la ley 1437 de 2011, para los fines previstos en el artículo 612 del C.G.P., aplicable al presente asunto por expresa remisión analógica del artículo 145 del C.P.L.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA
Jueza